



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Presidencial

N° 102-2022-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 18 de noviembre de 2022

### EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

#### VISTOS:

El MEMORANDO N° 1112-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 18 de noviembre de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 0832-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 18 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 0173-2022-UP-OPPI/UNISCJSA de fecha 18 de noviembre de 2022 emitido por la Unidad de Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "(...) créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación y ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el **inciso d)** del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; asimismo, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 338-2021-CO/UNISCJSA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por la suma de S/ 20, 356,490.00 (Veinte Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 102-2022-CO-UNISCJSA/P

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplado en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) **"3. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"**";

Que, por su parte el numeral 18.1 del artículo 18°, Transferencias Financieras, de la Directiva N° 002-2021- EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, dispone que: "El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: **a)** Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes y **b)** Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital";

Que, el numeral 18.2 de la Directiva para la ejecución presupuestaria, señala: "**Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para lo cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias**, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 18.3 de la Directiva para la ejecución presupuestaria, señala: "Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 357-2022-CO/UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2022, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, aprueban ACEPTAR en calidad de donación la entrega de Bienes Dinerarios por el monto de S/ 42,922.88 (cuarenta y dos mil novecientos veintidós con 88/100 soles), por parte de la Fundación Intercultural para el Desarrollo - FUIDES, a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, efectuado desde la cuenta bancaria del Banco de la Nación de la Fundación Intercultural para el Desarrollo a la cuenta de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, correspondiente al 10% del ingreso recaudado para la UNISCJSA por el uso del logo, de las instalaciones, plataformas de gestión de sistemas informática y otros conceptos, en virtud al Convenio Marco y Convenio Específico suscrito entre ambas instituciones, acorde se desprende de la factura electrónica F001-006.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 382-2022-CO/UNISCJSA de fecha 15 de noviembre de 2022, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, aprueba el Presupuesto del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para funcionamiento del CEPRE Ciclo Primera Selección 2022 y Ciclo Normal 2023 y su correspondiente Pan de Trabajo presentado por la Dirección del Centro Preuniversitario de la UNISCJSA a través del Informe N° 001-2022-PAGM/DIR-CEPRE-UNISCJSA;

Que, con Informe N° 0173-2022-UP-OPPI/UNISCJSA de fecha 18 de noviembre de 2022, la Responsable de la Unidad de Presupuesto, señala entre otros que con Memorando N° 957-2022-DGA/UNISCJSA, la Dirección General de Administración, solicita la incorporación de la transferencia y donación recibida por parte de la FUIDES, por lo que estando que dicha transferencia financiera realizado por la FUIDES, no se encuentra establecido en el numeral 16.1 del art. 16° - Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022, de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, recomienda solicitar la autorización mediante resolución del titular, para la incorporación de CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 102-2022-CO-UNISCJSA/P

del Pliego 551: U.N.INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA año fiscal 2022, por el importe de S/42,223.00 (cuarenta y dos mil doscientos veintitrés), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, clasificador de gasto allí indicado, para financiar los gastos aprobados en el plan de presupuesto del centro preuniversitario;

Que, con Oficio N° 0832-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 18 de noviembre de 2022, la jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 0173-2022-UP-OPPI/UNISCJSA, solicita al Titular de la UNISCJSA, la aprobación mediante acto resolutivo presidencial de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 551 en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencia por la suma de S/42.223.00 para financiar gastos el Centro Preuniversitario;

Que, con Memorando N° 1112-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 18 de noviembre de 2022, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General emitir acto resolutivo de incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 551, año fiscal 2022 en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Estando a lo expuesto, y a lo amparado por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 002-2021- EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la incorporación del CREDITO SULEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, año fiscal 2022, por el importe de S/. 42,223.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, clasificador de gasto 2.3.27.11.99 - servicios diversos" 2.3.2.7.11 5 servicios de alimentación y .3.2.5.1.1 edificios y estructuras, para financiar los gastos aprobados en el plan de presupuesto del centro preuniversitario, acorde al Informe N° 0173-2022-UP-OPP/UNISCJSA emitido por la Responsable de la Unidad de Presupuesto, según desagregado siguiente:

### INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	42,223
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42,223
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	42,223
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	42,223
1.4.1.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	42,223

### EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	511 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	42,223
UNIDAD EJECUTORA	001376 - UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	42,223
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	42,223
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES	42,223
ACTIVIDAD	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	42,223
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	42,223



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 102-2022-CO-UNISCISA/P

<b>TIPO TRANSACCIÓN</b>	2. gastos presupuestarios	42,223
<b>GENÉRICAS DE GASTO</b>	2.3 Bienes y Servicios	42,223
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	42,223
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>SI 42,223</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Planeamiento y presupuesto y oficinas o unidades pertinentes, efectuar las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente resolución a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR** que los recursos de la transferencia financiera aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución no puede destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR** a Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a las dependencias y/o estamentos pertinentes, para conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Dr. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayrao  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz  
SECRETARIO GENERAL

**"JUAN SANTOS ATAHUALPA"**

Originaria de las Comunidades Nativas